

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2018-00487.

NOTIFICADO POR ESTADO No.81 DEL 19 DE MAYO DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el traslado de las excepciones de fondo propuestas por la curadora ad-litem de los herederos indeterminados demandados venció en silencio.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de los señores MIGUEL LEONARDO GONZÁLEZ PÉREZ, JOSÉ LESMES GALINDO, JUAN DAVID MANTILLO MARIN y LEIDY MILENA OLAYA BONILLA, solicitados por la parte actora;

INTERROGATORIOS:

De manera oficiosa se decreta el interrogatorio de la demandante y de los demandados determinados, señores DAIL MANUEL VILLAMIZAR VERGARA y MARLINDA ISABEL SALAZAR PATERNINA.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

De otra parte, requiérese a la parte demandante para que en el término de 3 días, proceda a complementar la pretensión 1° de la demanda, indicando la fecha en que culminó la unión marital cuya declaratoria se pretende en este asunto. Comuníquesele por el medio más expedito.

Requiérese a los demandados determinados, señores DAIL MANUEL VILLAMIZAR VERGARA y MARLINDA ISABEL SALAZAR PATERNINA, para que procedan a designar un abogado que los represente, como quiera que su abogada renunció. Comuníqueseles por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63726fe59ef7ab5afe2f5e2e2b27f4bdc89b83fa51a7872d610d39ef99baa658

Documento generado en 18/05/2021 01:58:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**